



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 015-2019-MDS**

Socabaya, 15 de febrero del 2019



**VISTOS:**

El Informe N° 025-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, El Informe N° 027-2019-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, El Informe Legal N° 014-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.



Que, mediante Informe N° 025-2019-MDS/A-GM-GDS, Gerencia de Desarrollo Social informa que nuestros hermanos de la zona sur, en especial de nuestra región, provincia y distritos vecinos han sufrido los impases de la naturaleza (entrada de huaycos, derrumbes de cerros y otros), dejando a la intemperie a muchas familias y la municipalidad no quiere ser ajena e indiferente ante esta situación, por lo tanto solicita la donación de alimentos y artículos como son agua embazada, alimentos no perecibles y ropa de abrigo /frazadas, mantas o protector para la lluvia), hasta por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 027-2019-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que dentro del Presupuesto Institucional Modificado del año 2019, existe previsión presupuestal para la ejecución del mencionado apoyo; motivo por el cual otorga certificación presupuestal por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles); con Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales; Meta SIAF: 0014 Generar Recursos Materiales Humanos y F y Certificado SIAF: 000157-OPP.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación de la normativa vigente, es de la opinión que de acuerdo a las atribuciones conferidas al



concejo es procedente que el Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo apruebe la donación propuesta por la Gerencia de Servicio Social hasta por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) o poder ser destinados a la adquisición de otros bienes necesarios para atender la emergencia, según considere o dependiendo de la necesidad de los afectados, para ser entregados a los distritos damnificados que el Concejo Municipal determine o en su defecto a los damnificados dentro de la jurisdicción del distrito de Socabaya; encargando la ejecución del acuerdo hasta la etapa de la entrega a Gerencia de Servicio Social, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal del mismo en la próxima Sesión de Concejo; asimismo encargar a la Oficina de Administración implemente las acciones necesarias a fin de cautelar la ejecución del acuerdo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la donación de alimentos y artículos de Ayuda Humanitaria hasta por el monto de S/. 3000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) a favor de las familias del distrito de Socabaya, afectadas y damnificadas por las fuertes precipitaciones pluviales acaecidas durante la época de lluvia; de acuerdo al siguiente detalle:

- Alimentos no perecibles por: S/. 1500.00
- Ropa de abrigo (frazadas, mantas y/o colchones): S/. 1500.00

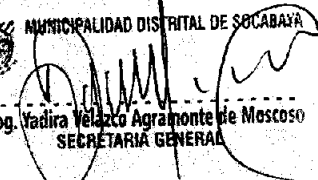
**ARTICULO SEGUNDO:** Destinar la distribución de los alimentos y artículos de ayuda humanitaria, materia de la presente donación, para atender a las familias afectadas y damnificadas del distrito de Socabaya, en atención a la Emergencia presentada por las inclemencias del clima.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona del Lic. Carlos Alfredo Meza Obando, debiéndose canalizar esta entrega con documentación sustentatoria de la forma de utilización de los beneficiarios del apoyo, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer que la Oficina de Administración ejecute las acciones necesarias a fin de cautelar la ejecución del presente acuerdo procurando que la adquisición de los bienes sea realizado en el más breve plazo posible atendiendo a la naturaleza de la donación.

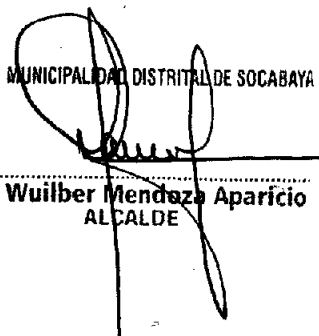
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE